
LEY 1898 - Decreto 2251/1959
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS DE SAN MARTIN (CAPAYAN)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00 m/n) Moneda nacional, en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Subcomisaría de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de San Martín, Departamento de Capayán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:53:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa